



DECRETO DE ALCALDIA N° 434 /2022.-

ZAPALLAR, 14 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo.

DECRETO:

1° **RATIFICASE Y APRUEBASE FINIQUITOS el Contrato de Trabajo**, las siguientes contratos de Trabajo suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y las/os funcionarias/os que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT \	MOTIVO/CAUSAL
Constanza de los Angeles Olivares Figueroa		VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO, en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo.
Macarena Elizabeth Barraza Velásquez		VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO, en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo.
Mauricio Rodolfo Kohan Carrasco		VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO, en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo.
Thiare Saray Sotomayor Mayanes		VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO, en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo.



2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N°
215.23.01.004.000.000: Desahucios e Indemnizaciones del Gastos en Personal del
Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascañan
Alcalde

C: EDUCACION / Fiquitos

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / JUR / DAEM / SEC / js

